Sustanciación	Nº 218
Radicado	05266 31 03 **003 2022 00305** 00
Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Scotiabank Colpatria S.A.
Demandado	Tatiana Giraldo Sánchez
Asunto	Corrige auto

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada de la parte demandante (Fls.40-41 del expediente digital), se accede a la corrección del auto de fecha 28 de marzo de 2023 numeral 2º en el sentido de indicar que las matrículas inmobiliarias objeto del levantamiento de la medida cautelar son No. 001-1306102 y 001-1306159 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, y no como se dijo anteriormente, en razón de lo anterior y en concordancia con el artículo 286 inc. 3 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: corregir el numeral segundo del auto de sustanciación 482 del 28 de marzo de 2023, el cual quedará así:

*"**Segundo:** Levantar las medidas cautelares consistentes en: 1) el embargo y secuestro de los bienes inmuebles hipotecados, identificados con los Folios de Matrícula Inmobiliaria **No. 001-1306102 y 001-1306159** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, de propiedad de Tatiana Giraldo Sánchez C.C. 44.006.834, a favor del ejecutante hipotecario Scotiabank Colpatria S.A., Ofíciese en tal sentido."*

Segundo: En todos los demás aspectos el auto de sustanciación 482 del 28 de marzo de 2023, permanecerá igual.

Tercero: Expídase el respectivo oficio y déjese a disposición de la parte interesada dentro del expediente digital para su revisión y posterior retiro de forma física en las oficinas del Despacho.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2022-00305
26012024 2

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92eaff3227678dd22ef079f53da8a0e502bfacaa39bac8e20d24b47fd5ccfd96**
Documento generado en 26/01/2024 03:51:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica